

RESOLUCIÓN No 2024-022 DEL 01 DE MARZO DE 2024

“CONVOCATORIA A NIVEL NACIONAL PARA PROVEER EL CARGO DE MIEMBRO DEL TRIBUNAL DISCIPLINARIO Y DE ÉTICA NACIONAL DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE - ASI”

EL PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE – ASI, en cabeza de su Representante Legal, informa:

Que el pasado 20 de febrero de 2024, la abogada Ana Yibe Figueroa Trujillo presentó renuncia al cargo como miembro de Tribunal Disciplinario y de Ética.

Que mediante oficio del 21 de febrero de 2024, el Partido ASI aceptó la renuncia de la abogada Ana Yibe Figueroa Trujillo al cargo de miembro del Tribunal Disciplinario y de Ética.

Que el artículo 65 de los Estatutos, ordena:

“Ausencias de los integrantes. *En relación con las ausencias o faltas absolutas de los integrantes del Tribunal Disciplinario y de Ética Nacional, para elegir su remplazo, las regionales o departamentales no representadas en las estructuras de carácter nacional enviarán candidatos para elegir al integrante del tribunal que reemplace al titular, buscando cumplir el periodo para el cual fue elegido. La elección corresponderá al Comité Ejecutivo Nacional”¹.*

Que, conforme a lo anterior, el Partido Alianza Social Independiente - ASI debe convocar a los Comités Ejecutivos Departamentales a nivel nacional, a efecto de presentar sus candidatos con el fin de proveer el cargo vacante de miembro del Tribunal Disciplinario y de Ética.

Que, en mérito de lo expuesto,

¹ Art 65 Estatutos Partido Alianza Social Independiente

RESUELVE:

ARTICULO 1°. CONVOCATORIA: Convocar a todos los Comités Ejecutivos Departamentales no representados en las estructuras directivas y orgánicas de carácter nacional, para que alleguen las hojas de vida de los candidatos que consideren aptos para ocupar el cargo de integrante del Tribunal Disciplinario y de Ética Nacional que se encuentra vacante.

ARTICULO 2°. COMPETENCIA: La convocatoria para proveer el cargo enunciado, es competencia de la Representante Legal del partido de conformidad a lo establecido en los estatutos del partido.

ARTICULO 3°. CARGO CONVOCADO, NATURALEZA DEL CARGO, FUNCIONES, REQUISITOS MINIMOS, INHABILIDADES:

a) Cargo convocado:

La presente convocatoria, se realiza para suplir el cargo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de los Estatutos de la colectividad:

“El Tribunal Disciplinario y de Ética estará conformado por tres miembros(..) cada uno de los miembros del Tribunal conocerá de las denuncias individualmente y fallará en primera instancia(..)”

De conformidad a lo reglado en el artículo 60 de los Estatutos, se define como perfil del aspirante candidato:

“Perfil: Los miembros del Tribunal Disciplinario y de Ética deberán ser mayores de 25 años, ser profesionales en derecho y tener como mínimo un año de experienciaprofesional.”²

b) Funciones: De conformidad a lo reglado en el artículo 61 de los Estatutos, los miembros del Tribunal Disciplinario y de Ética tienen como funciones:

“El Tribunal Disciplinario y de Ética Nacional, tramitará las denuncias, realizará las investigaciones de oficio y adelantará los procesos disciplinarios que se formulen contra los militantes, directivos y elegidos en las instancias nacional, departamentales y municipales, así como a los funcionarios elegidos o nombrados en la administración pública a nombre del partido. De igual manera, en caso de existir notoriedad pública en

² Art 60 Estatutos Partido Alianza Social Independiente

lo atinente a la posible comisión de una falta disciplinaria, el Veedor Nacional adelantará la investigación de oficio y proferirá el fallo correspondiente”³.

c) Requisitos Mínimos:

- No encontrarse incurso en las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad.
- No estar sancionado en su condición profesional
- Aceptar en su totalidad las reglas de esta convocatoria.

d) Inhabilidades: De conformidad a lo establecido en el artículo 62 de los Estatutos, para ser designado como miembro de Tribunal Disciplinario y de Ética, se deberá cumplir con:

1. *No tener la calidad de funcionarios públicos.*
2. *No haber participado como candidatos en las últimas elecciones a la fecha de sudesignación.*
3. *No haber sido sancionado por el partido o por el Consejo Superior de la Judicatura.*
4. *No haber sido elegido para ningún otro órgano directivo del partido en la misma Convención Nacional.*
5. *No tener vínculos por matrimonio, o unión permanente, o de parentesco en segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil, con miembros de los órganos de dirección del partido o con militantes electos en cualquier cargo de elección popular en el mismo periodo*

ARTICULO 4°. INSCRIPCIÓN: Los candidatos deberán inscribirse a través del correo veedurianacional@partidoasi.com.co y/o radicando su hoja de vida en físico en la sede nacional ubicada en la Calle 34 #21-46 Barrio La Soledad (Bogotá), desde el 4 hasta el 8 de marzo de 2024, allegando todos los documentos señalados en el artículo siguiente, incluyendo los soportes para verificar lo señalado en la hoja de vida. Cualquier solicitud recibida de manera extemporánea NO se tendrá en cuenta.

ARTICULO 5°. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

- a. Hoja de Vida
- b. Fotocopia Cedula de Ciudadanía
- c. Acta de grado o título profesional
- d. Copia Tarjeta Profesional

³ Art 61 Estatutos Partido Alianza Social Independiente

- e. Certificado de antecedentes judiciales
- f. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- g. Certificado de antecedentes fiscales.
- h. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.
- i. Documentos que menciona en la hoja de vida, junto a aquellos que acreditan experiencia.

ARTICULO 6°. PUBLICACIÓN: La presente Resolución será publicada en la página del Partido ASI a partir del 1 de marzo de 2024.

ARTICULO 7°. ELECCIÓN Y POSESIÓN: La elección y posesión del cargo se realizará en las instalaciones del Partido ASI, previa aceptación por escrito por parte del candidato seleccionado.

ARTÍCULO 8°. VIGENCIA: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición, la cual será publicada en la página web www.alanzasocialindependiente.org



**BERENICE BEDOYA PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE - ASI**